

HECHO ESENCIAL
TOESCA RENTAS INMOBILIARIAS FONDO DE INVERSIÓN
RUN 9452-8

Santiago, 19 de febrero de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: No cumplimiento de condición para prórroga del plazo de Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión (el Fondo)

Señora Presidenta:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 20.712 y en función de los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el 18 de enero de 2024, los cuales fueron informados como Hecho Esencial en esa misma fecha, cumpro con informar que la condición a que estaba sujeta la prórroga del plazo del Fondo, esto es, que los partícipes disidentes que se acojan al derecho a retiro que contempla el numeral 2.2 del Título X del reglamento interno, no excedan el 0,5% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, no se cumplió. Lo anterior debido a que los partícipes disidentes que ejercieron su derecho a retiro representan un porcentaje superior al 0,5% del total de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Por su parte, el directorio de Toesca S.A. Administradora General de Fondos, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó no renunciar a la condición a que estaba sujeta la prórroga del plazo del Fondo.

En consecuencia, el plazo del Fondo no ha sido prorrogado manteniéndose su vigencia hasta el 30 de abril de 2024. En razón de lo anterior, no habrá, en esta oportunidad, disminución de capital del Fondo ni pago de cuotas a los partícipes disidentes, sin perjuicio de que en el futuro una Asamblea de Aportantes se pronuncie nuevamente sobre una eventual prórroga del plazo del Fondo.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para cualquier aclaración que estime oportuna, le saluda muy atentamente.



Carlos Antonio Saleh Larronde
Gerente General
Toesca S.A. Administradora General de Fondos